



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos

CLAVE:
por la Ciudad
Tlajiqueque Queremos
FOLIO que 723.801

**Dirección de Inspección a Mercados,
Tianguis y Espacios Abiertos**

FECHA EXPEDICIÓN

25-enero-2023

NOMBRE: HERRERA MENDEZ ROSA
 UBICACION: JUAN DE LA BARRERA
 COLONIA: LAS PINTAS DE ABAJO
 CALLE CRUCE 1: FRANCISCO VILLA
 CALLE CRUCE 2: LA PAZ
 CIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 6.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC
 IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
 DIAS AMPARADOS: 77
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

TACOS Y REFRESCOS
FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	12:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	12:00:00 p
MARTES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	12:00:00 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:00 a	A:	12:00:00 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	09:00:00 a	A:	12:00:00 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	12:00:00 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. J. B.

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Herrera Méndez Rosa

Gobierno de

ACEPTO

TLAQUEPAQUE HERRERA MENDEZ ROSA

2022 - 2024

**DIRECCION DE
ADVERTENCIAS IMPORTANTES
INSPECCION A MERCADOS**

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debe realizar su oficio de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El vender directo o indirecto de puestos a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Atte